

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO NUEVA ALIANZA

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR ADICION AL TITULO SEPTIMO DE UN CAPITULO III DENOMINADO " DE LA GACETA PARLAMENTARIA", QUE CONTIENE LOS ARTICULOS 93 Y 94

INICIADO EN SESIÓN: 09 de Noviembre del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



Dip. Daniel Carrillo Martínez
Presidente del H. Congreso del Estado
Presente.-

Rubén González Cabrieles, diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura, Coordinador del Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los numerales 102, 103 y 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurro a presentar **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, por adición al Título Séptimo de un Capítulo III denominado “De la Gaceta Parlamentaria”, que contiene los artículos 93 y 94.**

Sirve de fundamento a la presente iniciativa la siguiente:

Exposición de Motivos

La democracia en la esfera política tiene como una de sus principales condicionantes, la *transparencia y rendición de cuentas*. Sin estos valores, pierde su esencia y se convierte en un concepto hueco de contenido.

Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, tutelado por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su similar de la Constitución Política local, Nuevo León cuenta con una **Ley de la Transparencia y Acceso a la Información**. Dicha ley, señala entre otros, como *sujeto obligado*, al Poder Legislativo.

El Congreso del Estado cuenta con una *página de internet*, con los datos que la mencionada ley, establece como públicos, además, se atienden oportunamente, las peticiones de los ciudadanos, respecto de particularidades del trabajo camaral.

En la página del Congreso es posible consultar las iniciativas de ley, presentadas por los sujetos legitimados por el artículo 68 de la Constitución Política local; acceder a las sesiones en vivo del Pleno, Comisiones de Dictamen Legislativo y Comités, así como las correspondientes de las “Mesas de Trabajo”. También, se pueden consultar los proyectos de dictámenes para ser discutidos en el Pleno, entre otras muestras de apertura hacia la ciudadanía, respecto de nuestra labor parlamentaria.

Adicionalmente, se incluyen los nombres, fotografía y currículum de los legisladores; así como las Comisiones o Comités a los que pertenecen. Cada grupo legislativo cuenta con un espacio, para publicitar su quehacer legislativo. Además, contiene la transcripción del “Diario de Debates”, que recoge los pormenores de las sesiones del Pleno.

De conformidad con la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se incluye una sección de transparencia, donde se pueden consultar las dietas de los legisladores, así como las partidas presupuestales asignadas a los órganos del Congreso, entre otros conceptos.

A este respecto, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento de los sujetos obligados la ley en materia de los sujetos obligados, le otorga regularmente al Congreso del Estado, como a otros sujetos obligados, la máxima calificación.

Sin embargo, al ser evaluados por organismos de la sociedad civil, como es el caso del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), los resultados no son tan halagüeños.

CIMTRA es un grupo de organizaciones civiles en alianza voluntaria desde 2002, cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar rendición de cuentas y el marco normativo en la materia,

mediante la aplicación y procesamiento de herramientas de medición, evaluación y seguimiento.

El colectivo CIMTRA se encuentra conformado por grupos locales ubicados en diferentes estados de la República. Cada uno de ellos aglutina a organizaciones de diferente origen como universidades, cámaras empresariales, organismos civiles, ciudadanos organizados, entre otros.

El CIMPRA tiene cobertura en los Estados de Chihuahua, Jalisco, Estado de México, Distrito Federal, Colima, Baja California, Veracruz, Zacatecas, Tabasco, **Nuevo León**, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Oaxaca y Guerrero, coordinado por el Centro de Servicios Municipales, "Heriberto Jara", A.C.

El ranking nacional, sobre transparencia de los Congresos, publicado por CIMPRA el mes de agosto del año en curso, lo encabeza el Congreso de Chihuahua, con un porcentaje de **92.5%**, seguido por el de Jalisco, con el **51.4%**. Los siguientes cuatro lugares- Nuevo León no aparece entre ellos-, presentan una calificación reprobatoria.

En estas condiciones, se requiere mejorar cuantitativa y cualitativamente, la información que el Congreso del Estado, debe incluir en su página de internet, para saciar y si es posible ir más allá, de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En Nueva Alianza consideramos que no es suficiente hablar de transparencia y rendición de cuentas en el Congreso, hay que ser transparentes y rendir cuentas a la ciudadanía, sin cortapisa alguna.

Por ello, para coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas, la fracción parlamentaria de Nueva Alianza propone la creación de la **Gaceta Parlamentaria**,

como una herramienta más de consulta de la ciudadanía interesada en la labor legislativa.

Además, la Gaceta sería de utilidad para los integrantes de la legislatura, ya que se podrían conocer previamente, las iniciativas de ley, así como los demás asuntos que se abordarían en el Pleno, entre otros puntos, que detallamos en el proyecto de decreto correspondiente.

Cabe mencionar que las Cámaras de Diputados y Senadores, del H. Congreso de la Unión, cuentan con esta importante herramienta. Además, 19 Estados tienen su propia Gaceta, entre ellos, Tamaulipas, Chihuahua, San Luis Potosí, Durango, Coahuila, Veracruz y Michoacán.

Por ello, el Congreso de Nuevo León no puede continuar al margen de una herramienta vital, tanto para el trabajo legislativo, como para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

Proponemos que sea la Oficialía Mayor, con apoyo de las Direcciones de Comunicación Social e Informática, el órgano encargado de implementar y mantener actualizada la Gaceta Parlamentaria. Lo anterior, al ser éste el órgano de soporte técnico legislativo y jurídico del Congreso, que concentra la documentación y se da seguimiento al proceso legislativo.

Por lo antes expuesto y fundado, solicitamos de la manera más atenta se dicte el trámite legislativo que corresponda, a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León por adición al Título Séptimo de un Capítulo III denominado “De la Gaceta Parlamentaria”, que contiene los artículos 93 y 94, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III DE LA GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 93.- La Gaceta Parlamentaria es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado. Su edición estará a cargo de la Oficialía Mayor y tiene por objeto dar difusión pública al trabajo legislativo.

El contenido de la Gaceta tendrá solo efectos informativos, sin que lo publicado se considere con validez legal y efecto vinculatorio.

Artículo 94.- La Gaceta Parlamentaria se publicará en la página de internet del Congreso del Estado y deberá contener:

- I. Los citatorios a las diversas actividades del Congreso;
- II. El Proyecto de Orden del Día de las sesiones del Pleno;
- III. Las comunicaciones oficiales y de particulares dirigidas al Congreso;
- IV. Los proyectos de ley iniciados por los ciudadanos por los sujetos legitimados para ello, por la Constitución Política del Estado;
- V. Las proposiciones con punto de acuerdo o los acuerdos sobre el régimen interior del Congreso que presentan los diputados o sus órganos de gobierno;
- VI. Los cambios aprobados en la integración de las comisiones y los comités;

VII. Las observaciones sobre proyectos de ley o decreto remitidas por el ejecutivo estatal;

VIII. Las actas, informes, resoluciones, acuerdos, declaraciones y pronunciamientos del Pleno, la Mesa Directiva, las comisiones y los comités;

IX. Los proyectos de dictámenes de las Comisiones de Dictamen Legislativo y en su caso, los votos particulares respectivos;

X. La información sobre administración y servicios del Congreso;

XI. Las convocatorias y los proyectos de "orden del día" de las reuniones de Comisiones y de Comités;

XII. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados a las sesiones del Pleno y a las reuniones de Comisiones y de Comités;

XIII. Las reformas a los ordenamientos que rigen la vida interna del Poder Legislativo una vez aprobadas por el Pleno;

XIV. Los informes de las representaciones y delegaciones del Congreso que asistan a reuniones interparlamentarias nacionales o en su caso, internacionales;

XV. Las solicitudes de licencia de los diputados; y,

XVI. Los demás documentos oficiales que disponga la Mesa Directiva del Congreso.

La Gaceta se publicará de lunes a viernes; además, cuando sea necesario, por necesidades de la labor legislativa.

Transitorio:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de noviembre de 2015

Dip. Rubén González Cabrieles



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 0162/2015
Expediente Núm. 9753/LXXIV

C. Dip. Rubén González Cabrieles
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido
Nueva Alianza de la LXXIV Legislatura
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, por adición al Título Séptimo de un Capítulo III denominado "De la Gaceta Parlamentaria", que contiene los artículos 93 y 94, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 9 de Noviembre de 2015

MARIO TREVINO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 0162/2015
Expediente Núm. 9753/LXXIV

C. Dip. Rubén González Cabrieles
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido
Nueva Alianza de la LXXIV Legislatura
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, por adición al Título Séptimo de un Capítulo III denominado "De la Gaceta Parlamentaria", que contiene los artículos 93 y 94, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 9 de Noviembre de 2015

MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo

